



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

Nota N° 46/24

Letra: MPF – CVE

Ref. Proyecto de Resolución Solicita.

Ushuaia, 13 de mayo de 2024

SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D,

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 3 MAYO 2024 Hs. 15:03
Numero: 457 Fojas: 7
Expe. N° _____
Girado: _____
Recibido: _____

JEREZ Dajana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Me dirijo a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria.

En atención a los reiteradas quejas de vecinos/as del Barrio Kaupen de esta ciudad y del barrio popularmente conocido como "El Cañadón", por el estado del playón deportivo que se encuentra ubicado en la calle Cilawaia al 1800-1700, que en reiteradas épocas del año se evidencia residuos de todo tipo. Asimismo, la estructura de la misma se encuentra en estado deplorable, y que a la fecha no se han efectivizados medidas concretas por parte del Municipio, que por dicha razón, los/as vecinos/as de la zona se encuentran en una desidia total por parte del estado.

Es importante destacar que ante la inminente afectación de la estructura, lo convierte en un espacio inseguro para los/as vecinos/as de la ciudad, sobretodo para los niños y las niñas que utilizan el espacio. Asimismo, impide el normal desarrollo y desenvolvimiento de las actividades para lo cual fue creado, dado que el fin de estas áreas no es otro que el de generar un espacio de uso público destinado a fortalecer el

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

deporte, a favorecer el reencuentro social, la recreación de la comunidad y, en este caso, aportar una infraestructura que en su conjunto impulsan la integración social.

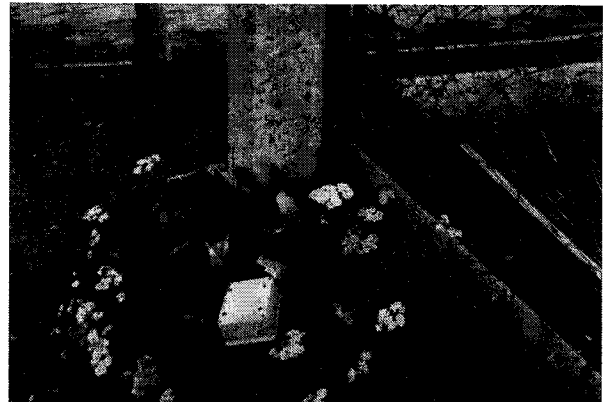
Es innegable que para el desarrollo de las actividades deportivas o recreativas es necesario que el mismo se encuentre en buenas condiciones, es decir que cuente con cerco perimetral en buen estado e iluminación acorde, higiene, accesibilidad entre otros factores que contribuyen al mejor desenvolvimiento de las actividades, para el goce de niños, niñas adolescentes y adultos sobretodo de manera segura.

En este contexto, se debe destacar que el playón deportivo, objeto de este proyecto de resolución, no cuenta con las condiciones mínimas y necesarias para el normal desenvolvimiento de cualquier actividad que se pretenda desplegar. En efectos es preciso que se tomen medidas urgentes y soluciones efectivas que perduren en el tiempo. En tal sentido, es necesario que se repare el alambre tejido romboidal perimetral, así como la iluminación, limpieza, retiro del pilar de luz, elementos contaminantes, entre otros.

Que dicho estado, se puede apreciar en las siguientes imágenes en las cuales se puede observar los múltiples daños en su estructura, objetos contaminantes entre otros.



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino



Pilar de Luz, sin las condiciones mínimas de seguridad.

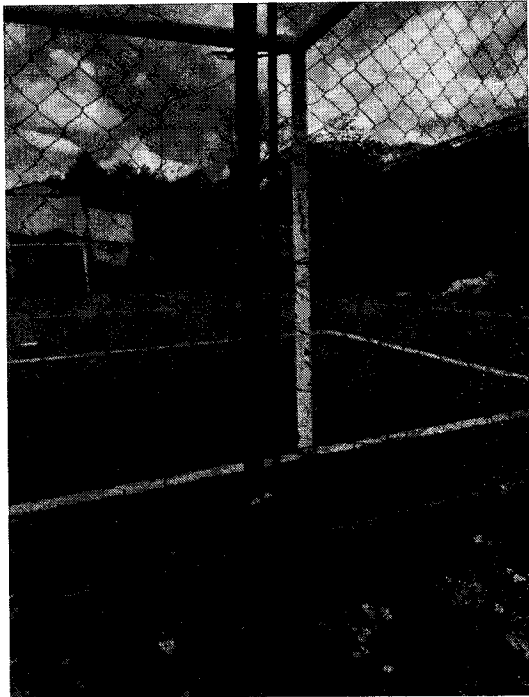
Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque NPF
Concejo Deliberante Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino



Falta de mantenimiento



Alambre tejido romboidal perimetral dañado (margen sur)



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino



Alambre tejido romboidal perimetral dañado en la parte superior.



Basura en la zona aledaña y alrededores al playón deportivo.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"2024, año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino



Estructura atada con alambre

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

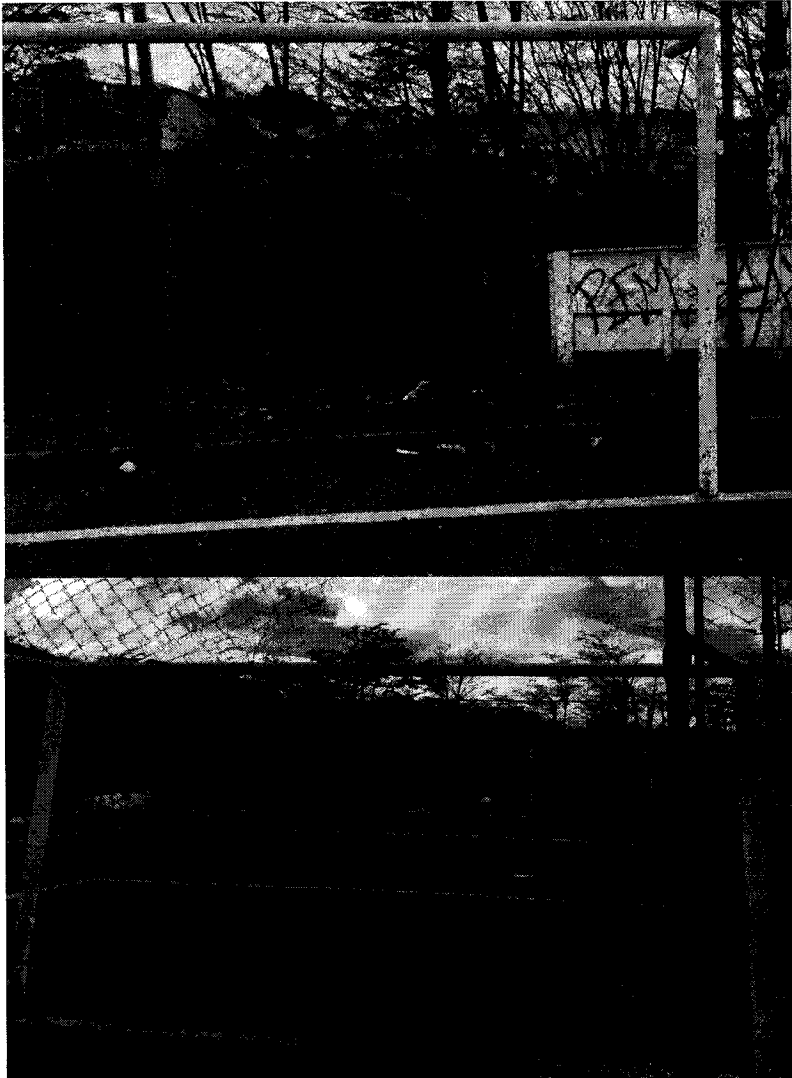


Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

Alambre tejido romboidal inexistente y desprendido (margen norte).



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino



Ambos arcos sin red correspondiente.



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino



Puerta de acceso principal dañada.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia



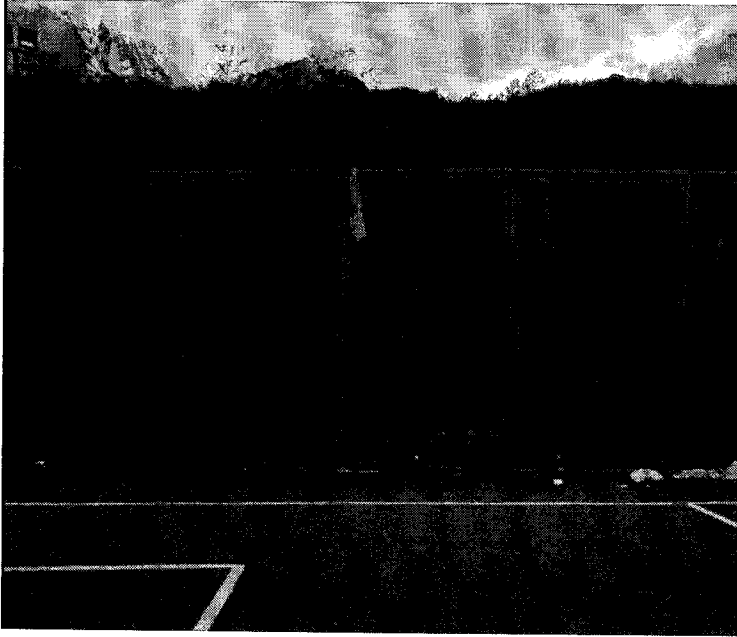
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino



Colchón en desuso adentro del playón deportivo.



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino



Basura colgada en el playón deportivo



Contenedor de basura. aledaña al playón deportivo.

Por su parte, es importante mencionar que de acuerdo al artículo 76 de la Carta Orgánica, el Municipio reconoce al deporte como factor educativo concerniente

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF "Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

a la formación integral del hombre y como recurso para la recreación y esparcimiento de la población. *"Su desarrollo es fundamental para atender la salud física, psíquica y social de la comunidad. Fomenta, promueve, planifica y difunde políticas y actividades deportivas para todos, con especial atención a niños, jóvenes y personas con discapacidad (...)"*. En razón de ello, dispone que es deber del Municipio acondicionar, utilizar, recuperar y crear espacios físicos destinados a la práctica deportiva (artículo 77 Carta Orgánica).

Por otra parte, es manifiesta la contaminación del lugar donde se puede observar conforme a las imágenes que se acompañan al presente proyecto de resolución, los residuos que se encuentran en lugar, que comprende desde un colchón en desuso hasta botellas de vidrio, resto de comida, entre otros. A su vez, que se agrava por el contenedor de residuos generales a escasos metros, que agudiza y empeora aún más la situación para los/as vecinos/as.

Al respecto, es el Municipio el encargado de garantizar la limpieza e higiene general del ejido municipal; el control de la generación, evacuación, recolección, transporte y disposición final de los residuos bajo su jurisdicción (artículo 81 de la Carta Orgánica). De acuerdo a lo establecido en el artículo 78, nuestra Carta Orgánica el ambiente es patrimonio de la Sociedad y agrega: *"El Municipio reconoce que el derecho a un ambiente sano, limpio y equilibrado apto para el desarrollo humano es un derecho universal. Las personas y el Municipio tienen el deber de preservarlo y defenderlo en resguardo de las generaciones presentes y futuras"*.

Que en razón del grave estado en el que se encuentra el playón deportivo ubicado en la Reserva Natural Urbana "Cañadón de las No Me Olvides" y teniendo en cuenta los pilares centrales del Movimiento Popular Fueguino, siendo la protección y el cuidado del ambiente, asimismo como defensores de los derechos fundamentales del hombre, de los niños, niñas y adolescentes, entendemos fundamental instar al DEM tomar acciones a la brevedad sobre estos espacios de uso público para lograr una mejor calidad de vida a los/as vecinos/as aledaños al mismo.



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares su acompañamiento con el fin de encontrar una solución al problema que impacta a los/as vecinos/as de nuestra ciudad para aprobar el presente proyecto de Resolución.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos del artículo 77, 78 ss. y cc de la Carta Orgánica Municipal, a través del área que corresponda, proceda a realizar las siguientes tareas de mantenimiento en el playón deportivo ubicado en la Reserva Natural Urbana "Cañadón de las No Me Olvides", Barrio "El Cañadón".

- a) REPARAR, el alambre tejido romboidal perimetral.
- b) ADECUAR E INSTALAR, la iluminaria del playón deportivo.
- c) LIMPIAR y MANTENER, el sector recubierto y aledaño al mismo.
- d) ACONDICIONAR y ADAPTAR, el pilar de luz que se encuentra en el mismo.

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, tenga a bien realizar a la brevedad las tareas necesarias para la finalización de la vereda ubicada sobre el margen de la Reserva Natural Urbana "Cañadón de las No Me Olvides", de la calle Cilawaia.

ARTICULO 3°.- De forma.

Vladimir ESPECHE
Consejero Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia